

**LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO
PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO
A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

El Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), de conformidad con la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025 y los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 1, 2, 5, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 5 fracciones I, II y V, y 8 fracciones II y V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 3, 19 fracción II, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango y el Decreto No. 600 emitido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 15 de septiembre de 2024 (la "Autorización del Congreso"), así como cualquier otra disposición aplicable, con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, el numeral 4, segundo párrafo, de la Convocatoria y el numeral 9 las **Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 para la contratación de financiamiento para el refinanciamiento de la deuda pública directa a largo plazo a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango** (las "Bases de la Licitación") de fecha 4 de junio de 2025, expide:

La **PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN** (la "Primera Modificación a las Bases de la Licitación"), la cual tiene por objeto modificar: (a) los numerales 3, incisos (x) y (xii), de las Bases de la Licitación, y (b) el numeral 7.1 de las Bases de la Licitación, en los siguientes términos:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren modificados expresamente en la presente Primera Modificación a las Bases de las Licitación tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación.

Primero. Se modifican el numeral 3, incisos (x) y (xii) de las Bases de la Licitación para, respectivamente, (a) ampliar el plazo previsto en relación con la oportunidad de entrega de los recursos, en el entendido que en los Contratos de Crédito se podrá establecer un plazo menor, y (b) precisar que en el Contrato de Crédito, para el Periodo de Disposición, se podrá establecer un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación, en atención a lo previsto en el Acta de Aclaraciones de fecha 26 de junio de 2025 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

3. Características del Financiamiento.

...

(x) Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.

...

(xii) Periodo de Disposición: hasta 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.

...

Segundo. Se modifica únicamente el numeral 7.1 del apartado 7 de las Bases de la Licitación, con el objetivo de modificar el Calendario de la Licitación Pública, en atención a lo previsto en el Acta de Aclaraciones de fecha 26 de junio de 2025 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

7. Del Desarrollo de la Licitación Pública.

7.1 Programa de Actividades y Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria y las Bases de la Licitación y sus Anexos	5 de junio de 2025
Periodo para la entrega de preguntas, solicitudes y aclaraciones por parte de las Instituciones Interesadas	Del 5 de junio al 19 de junio de 2025
Junta de Aclaraciones	26 de junio de 2025
Publicaciones de los documentos ajustados de acuerdo con la Junta de Aclaraciones	3 de julio de 2025

Actividad	Fecha
Fecha límite para la entrega de la información preparatoria de las Instituciones Interesadas para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	29 de julio de 2025
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	31 de julio de 2025
Expedición del Acta de Fallo	1 de agosto de 2025
Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito	19 y 20 de agosto de 2025

La Secretaría podrá ampliar o realizar cambios a la calendarización del programa de actividades mediante notificaciones a través de la Página Oficial de la Licitación, sin necesidad de modificar las Bases de la Licitación.

Tercero. De conformidad con el numeral 4, segundo párrafo, de la Convocatoria, ésta se tiene por modificada en los numerales 1, incisos (j) y (l), y 3 de la Convocatoria, en los mismos términos y alcances que la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación.

Cuarto. Salvo lo expresamente modificado en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación y a las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación Pública publicadas o que se publiquen en la Página Oficial de la Licitación, las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que resulten complementarias y no se opongan al objeto de la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación; en consecuencia, las disposiciones de las Bases de la Licitación que no fueron objeto de modificación por esta Primera Modificación a las Bases de la Licitación o de las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si se a la letra se hubieran insertado textualmente.

En relación con cualquier referencia que se haga a la Convocatoria y/o a las Bases de la Licitación se entenderá que incluye, en términos del párrafo anterior, lo establecido en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación.

Quinto. Publíquese en la Página Oficial de la Licitación.

Victoria de Durango, Durango, a 3 de julio de 2025.


Lia Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango